INFORME CONVENIO IPSE – UPME-UNILLANOS

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS-2020

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

OBJETIVO

Verificar y consolidar el estado del convenio Interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE – No 065 UNILLANOS, de cada uno de los objetivos del convenio.

MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Resolución 1833 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el REGIMEN DE OBLIGCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de los Contratos y Convenios suscritos por la Universidad de los Llanos"*

METODOLOGÍA

El presente seguimiento se realizó con base en la información reportada en las carpetas del convenio, de acuerdo a la gestión realizada por cada uno de los supervisores, desde la firma en mayo de 2016 hasta el último documento que reposa en carpetas con fecha 10 de diciembre 2019.

CONTENIDO

REVISIÓN PRESUPUESTAL, TESORERÍA Y CONVENIO

En aras de revisar financieramente el estado del Convenio, la Oficina de Control Interno de Gestión, solicitó a la oficina de presupuesto y tesorería, informaran los saldos del convenio. Al respecto se recibió respuesta de Tesorería donde se refleja un saldo del Convenio al 17 de enero 2020 de Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M.cte ($1.089.418.142,00).

Según informe financiero presentado por el investigador principal Cristóbal Lugo López y la Contadora de la Universidad Ana Stella Novoa Rozo, de fecha 20 de noviembre 2019, el total ejecutado a 2018 fue de Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cinco Pesos M.cte ($2.694.654.005,00) y el saldo por ejecutar en libros es de Mil Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos M.cte. ($1.051.440.473,00). Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M.cte ($1.089.418.142) por ejecutar en Banco y el Convenio debe a la Universidad un total de Treinta y Siete Millones Novecientos setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos M.cte ($37.977.669).

Según reporte vía correo electrónico por la oficina de presupuesto, el saldo por ejecutar con corte a 31 de diciembre 2019 y reportado el 06 de abril 2020, es de Ochocientos setenta y Seis Millones Trescientos Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte ($876.301.588).

LEGALIDAD DEL CONVENIO

El presente informe está basado en la información que reposa en las carpetas del Convenio de Cooperación Interadministrativo UPME – IPSE – UNILLANOS firmado el 10 de mayo 2016, e iniciado en acta (sin número) de fecha 10 de junio 2016.

El objeto del convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración del Plan de Energización Rural Sostenible - PERS, para la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Vichada y Casanare).

Los productos a entregar son: I. Evaluación de las alternativas energéticas seleccionadas: Documento que incluye análisis de la metodología utilizada para la selección de la mejor alternativa para cada uno de los proyectos identificados que se encuentren como mínimo en la etapa de pre factibilidad, con los análisis de diversas formas de participación que permitan la selección y aceptación de la alternativa energética desde el punto de vista socioeconómico y ambiental y el análisis de los resultados obtenidos para cada proyecto identificado, que se encuentre como mínimo en la etapa de factibilidad. II. Proyectos integrales estructurados y presupuestados con mecanismos de sostenibilidad, con documentos técnicos que permitan obtener los avales ambientales y sociales, de acuerdo con las normas aplicables. a) Proyectos formulados y estructurados, listos para su implementación en el corto plazo (con (Consultas previas, si aplican; socialización de los proyectos. Aval ambiental: Permisos, PMA, concesiones, autorizaciones (Si aplican), de acuerdo con la metodología para presentación de proyectos) y para aquellos que se encuentren en etapas preliminares, fuentes de financiación posibles planteadas y analizadas. (Como mínimo 7). Igualmente, los proyectos productivos asociados identificados y analizados junto con los esquemas empresariales propuestos para la sostenibilidad de los proyectos energéticos. Se debe incluir cálculo de tarifas, subsidios y propuestas de esquemas de financiamiento y empresariales para los tipos de proyectos seleccionados en las diferentes zonas del área rural de los Departamentos de la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada). B) Documento de esquemas empresariales evaluados y propuestos que aseguren la sostenibilidad de manejo, operación y mantenimiento de los sistemas incluyendo las estructuras organizaciones y posibilidad de diversificación de ingresos de los esquemas considerados. III. Documento de Mapa de ruta energética "Plan de Energización Rural Sostenible para los Departamentos de la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada) 2016 – 2031, el cual contiene los siguientes capítulos: a) Presentación de lineamientos de política pública energética por aplicar para las áreas rurales de este departamento y que sean posibles de replicar en otras zonas de características similares, así como recomendaciones en esta materia para las cabeceras municipales estudiadas. B) Proyectos integrales prioritarios, posibles esquemas de financiación y de modelos de organización empresarial factibles de implementar. c) Listado de proyectos integrales por desarrollar e implementar en las áreas rurales de los Departamentos de la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada), con su correspondiente ficha técnica, a

corto, mediano y largo plazo. D) Listado de proyectos integrales formulados y estructurados incluidos en el corto plazo, listos para su presentación a los diferentes fondos de financiación posibles. e) Cartilla multimedia actualizada para presentaciones a diferentes entidades, tanto públicas como privadas con fuente, diferente a la guía de presentación de proyectos. IV. Sistema de información PERS: a) Los documentos aprobados por el comité técnico que hagan parte de los frentes de Oferta, Demanda, Proyectos y Política Pública. b) Capa de centros poblados actualizada en formato SHAPE. c) Base de datos con la información de los Departamentos de la Región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada), análisis de encuestas.

El valor del Convenio es por Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M.cte ($4.541.262.478) por todo concepto.

Los aportes de las partes para la ejecución del convenio, son las siguientes:

a. IPSE: Tres Mil Quinientos Millones de Pesos M.cte ($3.500.000.000,00), el cual el primer desembolso equivalente al 50% del convenio fue realizado el 18 de agosto 2016 por valor de Mil setecientos Cincuenta Millones de Pesos M.cte ($1.750.000.000,00) y un segundo desembolso por el 50% restante el 04 de agosto 2017, en efectivo. Las condiciones para el desembolso del dinero son: **PRIMER PAGO** del 50%, una vez se presenten y aprueben: (I) La propuesta metodológica junto con el cronograma correspondiente para la realización de las actividades del Convenio. (II) Muestra representativa para la población rural de la Región Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada), en que se determinen los municipios en los cuales se aplicarían las encuestas y mediciones correspondientes y el número total de encuestas a realizar en los diferentes departamentos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo, a la cuenta que la Universidad del Llano destine para el manejo de los recursos, una vez se perfeccione el convenio. SEGUNDO PAGO: El IPSE hará un desembolso, equivalente al 50% restante, una vez sean presentados y aprobados los informes de avance (técnico y económico) del primer trimestre.

b. UPME: Doscientos Cuarenta y Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. ($246.094.478). Fue desembolsado el 100% en agosto de 2016, en efectivo, una vez se presenten y aprueben: (I) La propuesta metodológica junto con el cronograma correspondiente para la realización de las actividades del Convenio. (II) Muestra representativa para la población rural de la Región Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare y Vichada), en que se determinen los municipios en los cuales se aplicarían las encuestas y mediciones correspondientes y el número total de encuestas a realizar en los diferentes departamentos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo, a la cuenta que la Universidad del Llano destine para el manejo de los recursos, una vez se perfeccione el convenio.

c. UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS: Setecientos Noventa y Cinco Millones Cientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/cte. ($795.168.000) en especie, representados en personal, materiales, infraestructura y equipo.

DESARROLLO DEL CONVENIO

Acta de inicio sin número del Convenio No CV-003-2016 UPME y No 040-2016 IPSE del 10/06/2016, radicado No 20161800010683. Fecha de inicio del convenio el 10/06/2016 y fecha prevista de terminación el día 31 de diciembre 2016.

RESOLUCIONES DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES

Resolución Rectoral No 1462 del 19 de mayo 2016, por la cual se designa como supervisor del convenio al Vicerrector de Recursos Universitarios.

Resolución Rectoral No 2684 del 03 de octubre 2017, por la cual se designa como supervisor del convenio al Coordinador del Observatorio del Territorio Cristóbal Lugo López.

Resolución Rectoral No 0675 del 06 de abril 2018, por la cual se designa como supervisor del convenio al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Carlos Hernando Colmenares.

Resolución Rectoral No 0395 del 08 de marzo 2019, por la cual se designa como supervisor del convenio al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería o quien haga sus veces.

POLIZA CONVENIO

- Póliza No 620-47-994000030497 ANEXO 0 expedida el 17 de mayo 2016, así:

Descripción Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	10/05/2016	30/06/2017
Calidad del Servicio	10/05/2016	31/12/2017

Póliza No 620-47-994000030497 ANEXO 1 expedida el 28 de diciembre 2016, así:

Descripción Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	10/05/2016	30/06/2018
Calidad del Servicio	10/05/2016	31/12/2018

Póliza No 620-47-994000030497 ANEXO 2 expedida el 10 de mayo 2018, así:

Descripción Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	10/05/2016	24/04/2019
Calidad del Servicio	10/05/2016	24/10/2019

Póliza No 620-47-994000030497 ANEXO 3 expedida el 11 de julio 2018, así:

Descripción Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento	10/05/2016	30/06/2019
Calidad del Servicio	10/05/2016	31/12/2019

ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- **Acta de Comité de seguimiento No 1 de fecha 12 de agosto 2016:** *La Universidad presenta los documentos (metodología, cronograma y marco muestral). El comité encontró que la propuesta cumple con lo solicitado en el convenio, en cumplimiento de la cláusula séptima. Como anexo a esta acta se tiene una relación de personal PERS Orinoquia 2018 por valor de $831.400.000.*

- **Acta de Comité de seguimiento y supervisión No 003 del 21 de septiembre 2016**: *UPME hace las aclaraciones de cómo se debe entregar la información de acuerdo a los requerimientos de la normatividad para informes técnicos y financieros. Así mismo el ingeniero Cristóbal Lugo solicita que toda la información se enviada al correo del observatorio y además propone crear un DRIVE, para compartir información acerca del proyecto.*

 Se aprueba la contratación de APROTEC, en representación del profesor Mauricio José Gnecco Cruz. Al igual que la contratación de tres pasantes para: economía, sistemas y estadística.
 Se adjunta relación de 32 personas cuyas hojas de vida fueron seleccionadas por los profesores y verificación de soportes por parte de Jurídica. Se aclara que para manejo financiero no se aplica el concepto de viáticos sino gastos de viaje que incluye gastos de alojamiento y alimentación, los cuales se legalizaran mediante cumplidos de comisión, listas de asistencia y registro fotográfico. Se revisará la alternativa de contratar por productos a todo el personal a partir del próximo año. Se requiere que el personal contratado se encuentre afiliado a la ARL en riesgo 3.

 En esta acta aparece el señor José Miray Saavedra como supervisor, vicerrector Universidad de los Llanos y Cristóbal Lugo como secretario técnico, Coordinador proyecto y profesor investigador.

- **Acta de comité de seguimiento No 4 del 07 de octubre 2016**: *Los supervisores de IPSE – UPME y el comité revisarán las hojas de vida, dirán cuáles son las personas que se vincularán y compararán perfiles frente a lo presupuestado. El nivel salarial dependerá del nivel técnico, profesional, especializado o master y de acuerdo al nivel salarial de la Unillanos.*
 - *Pasantes $1.400.000*
 - *Profesionales con poca experiencia: $2.500.000*
 - *Profesionales con alta experiencia: $4.000.000*
 - *APROTEC – Sueldo: $5.000.000*

El inicio de la vinculación se hará tan pronto IPSE y el Comité hagan revisión de hojas de vida. Primero se inicia con los pasantes y luego los profesionales, se deberá cumplir con el producto, deberá tener un visto bueno del coordinador, firma de Vicerrectora y se tendrá un documento de

solicitud. Dentro del personal habrá un cargo que la Rectoría de la Unillanos pondrá. La vinculación del personal se hará a partir del 11 de octubre y se tendrá en cuenta las fechas del 12 y 21 de septiembre para contratar algunas personas que ya habían iniciado.

El cronograma se irá ajustando a medida que sea necesario en el tiempo y de esta forma poder hacer entrega de productos.

- **Acta de Comité de seguimiento No 5 del 12 de diciembre 2016:**
 Se solicita prorroga al convenio. Que de acuerdo a informe técnico el avance del proyecto va en un 15%, por las limitantes de acceso a la información. Se propone la ampliación del tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2017.
 Se prorroga el plazo de la ejecución del convenio interadministrativo, contabilizado a partir de la fecha de finalización inicial, esto es, 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.

- **Acta de Comité de seguimiento y supervisión No 006 del 01 de febrero 2017:** *Aprueban la continuidad del equipo humano que viene vinculado del año 2016, el cual fue seleccionado con base en el presupuesto aprobado en el mes de abril 2016. Corrección sueldo profesional Laura Ximena Rodríguez Carrillo Acta 003 sueldo $2.500.000 a $3.000.000. En esta acta citan en el numeral 2.2. vinculación profesional en Contaduría y especifican que en el acta 004 del 07 de octubre 2016 aprobó la vinculación de una profesional en contaduría Diana Carolina Giraldo Salazar que inicio labores en el observatorio el 01 de noviembre 2016 con cargo administrativo con una asignación de $2.500.000.*

- **Acta comité de seguimiento y supervisión No 007 del 10 de febrero 2017:** Corrección de nombres y apellidos del personal que aparece en el Acta No 003 y su vinculación como equipo de trabajo para el año 2017.

- **Acta de Comité de Seguimiento No 8 del 09 de mayo 2017:** *Se acuerda corregir en las solicitudes de avances el rubro "Gastos de Viaje" por Reconocimiento gastos de viaje"*

 Numeral 2. Incremento de funciones y aumento salarial para la profesional Yisell Stephanie León Jiménez: ***Proponen aumentarle en Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos ($1.****400.000) a la mensualidad a partir de la suscripción de la adición y aprobación de las pólizas. Los supervisores están de acuerdo y quedó aprobada.*

 Numeral 3. Incremento de funciones y aumento salarial para el profesional IPSE – UPME Pedro Jaime Pineda Parra: Se había aprobado la contratación del experto en Proyectos al profesor Mauricio José Gnecco Cruz, pero por inconvenientes administrativos por parte de la Universidad a febrero 2017 no fue posible esta contratación. Debido a esto se decide contratar al experto Pedro Jaime Pineda profesional de IPSE (contratista actual del convenio). Los supervisores aprueban la modificación de su contratación con una mensualidad de Siete Millones de Pesos M/cte. ($7.000.000) a partir del primero de junio 2017.

- **Acta de Comité de seguimiento No 9 del 28 de julio 2017: Reemplazo pasantes PERS ORINOQUIA.**

1. *Dumar Yesid Torres Pasive será vinculado como pasante del programa de Ingeniería Agronómica, reemplaza a Daniel Eduardo Gómez, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 01 de agosto 2017.*
2. *Brayan Alejandro Acosta Barrera será vinculado como pasante del programa de Ingeniería Agroindustrial, reemplaza a Jorge Andrés Gil Bello, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 02 de agosto 2017.*
3. *Laidy Xiomara Marrero Parales será vinculada como pasante del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, reemplaza a Leonardo Bustos Mahecha, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 02 de agosto 2017.*
4. *Lorena Rodríguez Hernández será vinculado como pasante del programa de Ingeniería Electrónica, reemplaza a Edison Fernando Vera Corredor, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 02 de agosto 2017.*
5. *Kevin Andrés González Ávila será vinculado como pasante del programa de Ingeniería Electrónica, reemplaza a Andrés Felipe Perdomo Arias, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 02 de agosto 2017.*
6. ***Yury Katherine Beltrán Cediel***
7. ***será vinculada como pasante del programa de** Ingeniería Electrónica, reemplaza a Andrés Felipe Perdomo Arias, los supervisores revisarán la hoja de vida y una vez vista aprueban la contratación a partir del 02 de agosto 2017.*

Estos pasantes serán vinculados con un sueldo mensual de $1.400.000 a excepción de Dumar Yesid Torres Pasive con un sueldo mensual de $1.900.000.

Hasta el acta No 08 estuvo como supervisor del convenio el Vicerrector de Recursos José Miray Saavedra. En esta acta aparece como supervisor Universidad de los Llanos el doctor Medardo Medina Martínez.

- **Acta de Comité de seguimiento No 10 del 19 de septiembre 2017: Fue desarrollada de manera virtual vía telefónica.** *En el punto 2 revisión de reintegros y cruces de cuentas, se debe buscar que los reintegros correspondientes a la cuenta bancaria del convenio se hagan mensualmente y no se deben utilizar recursos ajenos a los correspondientes en la cuenta del convenio.*
- *En el numeral 3. Vinculaciones. 3.1. Vinculación del Dr. Gerardo Chávez en la condición de asesor del PERS ORINOQUIA. Manifiestan que se hace necesario vincular al referido profesional para el acompañamiento del PERS – Orinoquia a partir de la fecha hasta que se termine el proyecto; el monto total de la propuesta es de $41.000.000 y se debe cancelar por actividades mes, hasta el mes de junio 2018. El comité se da por enterado.*

Se aprueba que los gastos de viaje para los pasantes y estudiantes participantes de investigación se haga por cumplidos de comisión, se hace para aplicación de encuestas, acercamientos institucionales y talleres.
El ingeniero Mauricio Molina Valdés vuelve a solicitar el cronograma ajustado de actividades PERS Orinoquia. Se pide que en el cronograma que se proyecte se tenga en cuenta la fecha de entrega de productos, como su nivel de desarrollo, idea, perfil, pre factibilidad y factibilidad.

- **Acta de Comité de seguimiento PERS Orinoquia No 11 del 20 de octubre 2017:**
 1. ***"Revisión financiera y administrativa.*** *Los supervisores de IPSE y UPME solicitan a la Universidad realizar un seguimiento más detallado de los recursos de tal manera que las personas encargadas de la parte administrativa conozcan día a día de los ingresos y egresos de los recursos a la cuenta del PERS y recalcan que es grave que después de dos meses o mes y medio de haberse realizado el segundo desembolso del IPSE el personal de administración no este enterado de dicho ingreso. Se solicita que, en los comités, se realice una presentación del total del costo del PERS, indicar que recursos ha recibido la Universidad, del total PERS y del total que ha ingresado que porcentajes se han ejecutado.*
 Se reitera nuevamente el cronograma y se debe adicionar un flujo de caja donde se muestre como se van a cubrir los gastos que se deben solventar para finalizar el convenio.
 Se propone cruce de cuentas por parte de Oscar Patiño Recursos PERS con que se pagaron actividades de la Universidad y viceversa.
 El ingeniero Cristóbal Lugo manifestó que se realizarán ajustes en los recursos que se pagan a los catedráticos que suplen a los profesores de tiempo completo y en este sentido los costos se bajan aproximadamente en un 40%. Igualmente, que no se pagara a los profesores que participan en el PERS por horas sino por producto.
 Los supervisores de IPSE – UPME aclaran que con recursos del PERS NO SE DEBEN PAGAR HORAS DE CLASE DE LA Universidad. Para el 20 de noviembre debe estar corregido el cruce de cuentas".

 2. ***Revisión Productos Técnicos.*** *"Los supervisores de IPSE – UPME, manifiestan preocupación por cuanto no se han entregado productos y se recuerda que se propuso que no se pagara a los profesionales por tiempo sino por producto, para evitar mayores tiempos en el desarrollo del PERS. Se vuelve a solicitar cronograma actualizado, un flujo de caja y el plan de choque. El ingeniero Cristóbal Lugo se compromete a entregar el cronograma actualizado, un flujo de caja y el plan de choque al 27 de octubre 2017".*

 En esta acta funge como supervisor el señor Cristóbal Lugo López.

- **Acta de Comité de seguimiento No 12 del 18 de diciembre 2017: Avance por producto reportado por la Universidad a UPME – IPSE: "***Socioeconómico 14.43%, Oferta 39.50%, Demanda 1.69%, Proyectos 2.50%, lineamientos de política pública 1.75%. Avance total de*

los entregables: 12.00%. Ejecución recursos convenio 35%. No se ha reportado la información completa solicitada, cronograma actualizado, flujo de caja y un plan de choque. Preocupación por parte de IPSE y UPME por la poca dedicación de tiempo de profesores al convenio. Se reitera la solicitud de modificar la modalidad de contratación de los responsables, dejando de contratar por tiempo para hacer pagos por entregas de productos. Se solicita que el supervisor por parte de Unillanos no sea el mismo Director del Convenio. La Unillanos ha solicitado prorrogar el convenio hasta noviembre de 2018.
No hay una metodología escrita al 100% de los PERS.
Cristóbal Lugo manifiesta que para hacer una contratación por productos se tiene que hacer una modificación al presupuesto, porque, así como está aprobado no se puede contratar por productos.
Se requiere que la solicitud de modificación se haga por escrito anexando el acta del MEN, con el fin de que el comité de seguimiento evalúe dicha solicitud y si es del caso aprobar las modificaciones que sean necesarias para cumplir el objeto del convenio.
Se plantea que la dirección del proyecto sea realizada por una persona que no tenga relación con la Universidad, como Director Ejecutivo de PERS y que el profesor Cristóbal Lugo continúe como Coordinador Técnico. El abogado de IPSE manifiesta que no se puede argumentar por parte de la Universidad que no puede ejecutar el convenio porque los profesores no tienen el tiempo necesario, dicho convenio no se firmó condicionado a la disponibilidad de tiempo de los profesores".
En esta acta aparece como supervisor del convenio Universidad de los Llanos Cristóbal Lugo López.

- **Acta de Comité de seguimiento No 13 del 22 de diciembre 2017: "Punto *2. Aprobación suspensión convenio.*** *De acuerdo a la cláusula vigésima tercera del Convenio, el Comité de Seguimiento procede a aprobar la suspensión temporal del convenio PERS Orinoquia, por un periodo de 55 días calendario a partir del 29 de diciembre 2017.Suspendido hasta el 22 de febrero 2018".*

- **Acta No 14 del 29 de enero 2018: Seguimiento de indicadores de avance – componente socioeconómico departamentos de Arauca, Meta, Casanare y Vichada.** *Se designa a la profesora Martha Lucia Vargas Bacci como la coordinadora del proyecto, Dani Yudmary Silva Sarasty como directora técnica y el Ingeniero Cristóbal Lugo como supervisor.*

 El supervisor de IPSE indica que es importante dentro del análisis para inversionistas analizar amenazas riesgos y desastres en la planificación de proyectos; con respecto a la cobertura de servicios públicos, el objetivo del Plan de Energización Rural Sostenible - PERS, se debe hacer más análisis. Estructurar los documentos con normas appa. Entregar un solo documento de caracterización socioeconómica para cada uno de los cuatro departamentos.
 El Ing. Oscar Patiño supervisor de UPME comunica que el avance del documento socioeconómico es del 33% de acuerdo a la matriz de indicadores, que al 29 de diciembre 2017 hay una ejecución del 40% y el indicador de avance del convenio PERS de acuerdo a

los documentos es del 12%. Según la Universidad el avance es del 35%, por lo tanto, se está haciendo nuevamente la revisión para analizar cuál es el avance porcentual. El convenio se encuentra en procesos de suspensión hasta el 22 de febrero 2018. Según la revisión de los documentos del componente socioeconómico logra hasta la fecha 29 de enero 2018 un avance total del convenio de 17%. Se espera que los otros componentes aumenten el porcentaje. Informan que se encontraron errores en la digitalización de datos y que se debe definir técnica de imputación para corrección de datos. Así mismo hace énfasis en que deben tomar una estrategia que permita avanzar rápidamente en los otros documentos, de lo contrario difícil llegar al % establecido por el equipo de trabajo y levantar la suspensión para la firma de la prórroga. Así mismo recomienda definir un cronograma de trabajo y estrategia para agilizar la depuración de los datos con el fin de suministrar la información a los grupos para continuar con el análisis de los documentos, un plan de choque, estrategia, cronograma y presupuesto.

- **Acta N0 015 del 5 de febrero 2018, seguimiento de indicadores de avance- componente de demanda energética departamentos de Arauca, Meta, Casanare y Vichada.** *El Ing. Oscar Patiño informa que el producto de demanda energética del Dpto. de Arauca, presenta un avance general del 15%, se debe profundizar en el análisis de información primaria del sector residencial rural, comercial e institucional, subcomponente de desarrollo sostenible y demanda de energía eléctrica en el Dpto. Se han realizado trabajos, pero según el Ing. Mauricio Molina indica que se encuentra el documento, pero no el análisis y desde el mes de octubre que revisó a hoy, no se evidencia avance. Así mismo que no se reporta indicador de avance al producto de demanda de los departamentos de Casanare, Meta y Vichada. El Ing. Molina informa que el eje central que se evalúa en el avance de demanda energética es el documento y es el que va ponderar el resultado de seguimiento y evaluación del PERS Orinoquia, la preocupación es el avance en los productos, la Universidad contempla un avance del 42% sobre el análisis de las actividades, tareas y avance en los documentos y desde el IPSE y UPME el avance se evalúa desde los productos. Así mismo indica que si la ejecución presupuestal está en un 35%, se debe entregar los productos terminados de un departamento y a hoy, no se tiene ningún documento completo.* ***Lo importante son los productos de caracterización socioeconómica, demanda, oferta, proyectos y lineamientos de política pública.***

 El Ing. Cristóbal Lugo recuerda que hubo compromisos que quedaron escritos y otros no. Además, dice lo siguiente:
 a. *El convenio se firmó el 19 de mayo 2016 a 31 de diciembre 2016*
 b. *El convenio se firmaba con la firma del acta de inicio que se firmó en agosto.*
 c. *En el 2016 se trabajó desde agosto a diciembre*
 d. *El PERS es de 24 meses según los acuerdos*
 e. *Se firmó la prorroga en diciembre 2016 por 18 meses por los directores de IPSE y UPME.*

Queda claro que se tienen que entregar los documentos del Dpto de Arauca, realizar ajustes en el cronograma que se envió en noviembre, planear el cierre de los documentos de Arauca donde queda pendiente realizar dos trabajos de campo en proyectos y lineamientos de política pública.

Se establece el compromiso de entregar los documentos para la revisión de seguimiento de los productos de caracterización socioeconómica, demanda energética, oferta, proyectos y lineamientos de política pública, el día lunes 12 de febrero 2018.

- **Acta No 016 del 05 de febrero 2018; presentación de inconvenientes presentados y planteamiento de soluciones dentro del desarrollo del PERS Orinoquia.** *Gerardo Chávez explica los antecedentes del Plan de Energización Rural Sostenible PERS – Orinoquia al rector Pablo Emilio Cruz Casallas. Respecto al PERS Orinoquia, se llevan 18 meses de ejecución desde el momento de la firma del convenio, donde han invertido mil cuatrocientos millones de pesos, actualmente se encuentra suspendido con el fin de determinar el cumplimiento frente a las metas, calidad de informes y productos. El Ing. Cristóbal informa que han sido 18 meses desde la firma del convenio, donde han sido efectivos 12 meses. Existe preocupación por parte de UPME e IPSE, frente a la crisis del PERS Orinoquia, que no permite avanzar, por eso se encuentra en proceso de suspensión a causa de la dinámica lenta. La recomendación es revisar la metodología escrita de los PERS a nivel nacional. Inicialmente realizar un proceso de descongelación, revisar el comportamiento del individuo y colectivo del equipo del proyecto, revisar el proyecto de contratación, perfiles de personal y metas de trabajo, para dar cumplimiento en los productos. Manifiestan que es necesario que el Ing. Cristóbal no asuma toda la responsabilidad de dirección del PERS Orinoquia, se hace necesario un nuevo esquema de estructura de organización, hacer reingeniería donde se genere un nuevo esquema de dirección y alinear intereses con objetivos PERS.*
 Mauricio Molina manifiesta que no se desconoce que se ha venido avanzando pero que una de las fallas detectadas reside en que se ha venido recolectando y acumulando información secundaria que al momento de emplearse no es empleada adecuadamente, reitera su propuesta que una vez recolectada la información se debe analizar y plasmar en los documentos, de lo contrario no se avanza en la consolidación de los productos. El rector avala esta propuesta.
 El Ing. Oscar sugiere que el supervisor debe ser una persona externa al proyecto, se presenta debilidad del grupo de estadística, buscar cómo fortalecer el equipo.
 Finalmente se llegó al acuerdo de compromisos en la contratación de los productos, seguimiento de los productos, el supervisor será una persona externa al proyecto.

- **Acta No 017 del 12 de febrero 2018: Seguimiento de indicadores de avance – Componente de oferta energética departamentos de Arauca, Meta, Casanare y Vichada.** *De acuerdo a revisión realizada por Oscar Patiño, Gerardo Chávez y Pedro Pineda, de los documentos de oferta del Dpto. de Arauca y Meta, el documento que refleja mayor % en la matriz de seguimiento del componente oferta energética es el Dpto. del Meta y el Dpto. de Casanare. El avance a la fecha según documentos enviados es del 18%.*
 El documento de oferta energética del Dpto. de Arauca la mayoría de las actividades de acuerdo a los indicadores va en el 100%.

Están pendientes 3 indicadores del componente energético solar para profundizar. Se debe profundizar en la media aritmética de cada indicador del potencial de biomasa e identificar los potenciales más destacados con base en la densidad y elaborar mapas de potencialidades de los residuos con el respectivo protocolo de logos e instituciones del convenio.

Mauricio Molina indica que todos los porcentajes que se tiene en la matriz de avance para el producto de oferta energética lo tienen sobre el 90%, lo que hace falta es muy poco. A sí mismo sobre las observaciones para el documento de oferta energética en el Dpto. del Meta en el componente eólico, se recomienda profundizar en el análisis de potencialidad del recurso eólico.
Mauricio Molina informa que el avance del Dpto. de Casanare tiene un 10% de acuerdo a los insumos y la documentación, falta el proceso de análisis y la construcción del documento. Hace falta el 80% de aplicación de encuestas.
De los 59 municipios que comprende los 4 Dptos. (Arauca, Casanare, Meta y Vichada) se hizo acercamiento institucional con 56 municipios, hace falta dos municipios de vichada y el municipio de la Macarena en el Dpto. del Meta.

- **Acta No 018 del 19 de febrero 2018; seguimiento de indicadores de avance – componente de proyectos departamentos de Arauca, Meta, Casanare y Vichada.**

 E profesor Gabriel Torres manifiesta que se han identificado proyectos energéticos que se han llevado en Arauca y que suma 80 proyectos. El Ing. Oscar Patiño expresa que no se visualizaron en la matriz que se envió, además dice que el equipo económico aporta los insumos de mercado en Arauca en un 95% y que hay falencias de cobertura. Por cada Dpto. se deben tener 2 proyectos a nivel de factibilidad y por perfiles dejar unos 8 por dptos.

 La información queda de la siguiente manera:
 Socioeconómico: 41%
 Oferta: 50%
 Demanda: 4%
 Proyectos: 9%
 Lineamientos: 5%

- **Acta de Comité de seguimiento PERS Orinoquia No 20 del 22 de febrero 2018:** *En esta reunión hacen recuento de las reuniones sostenidas. Reunión del 18 de diciembre 2017, aquí indicaron que antes de evaluar la solicitud de la prórroga, era necesario realizar cambios en la dirección y algunos profesionales del PERS, así como contratar a los profesores y profesionales por producto y no por tiempo. Según información hasta la fecha el avance en los productos estaba en un 12% y la ejecución de los recursos en un 35%. En oficio enviado a IPSE por parte de la Universidad el 21 de diciembre 2017, se indica que el avance del desarrollo del convenio es del 42%.*
 Que el Comité procede a aprobar la suspensión temporal del convenio PERS ORINOQUIA por un periodo de 55 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre 2017. Durante

el periodo de suspensión se realizaron diferentes reuniones para la verificación de cada uno de los productos y se solicitó a la Universidad, enviar a la UPME y al IPSE un informe final en CD, teniendo en cuenta algunos ajustes que se realizaron a documentos ya revisados.

El 20 de febrero 2018 se radico en la UPME y en el IPSE la información solicitada para su revisión final en 6 CD y el 21 de febrero 2018 la UPME e IPSE iniciaron con la revisión de la información mencionada. Teniendo en cuenta el gran volumen de información recibida y teniendo en cuenta que el convenio vence el 22 de febrero 2018, el Comité de seguimiento decide prorrogar la suspensión por 15 días calendario, es decir hasta el 09 de marzo 2018.

- **Acta de Comité de seguimiento PERS ORINOQUIA No 21 del 08 de marzo 2018:** En esta acta se *vuelve a recordar que en reunión del 18 de diciembre 2017, antes de analizar la solicitud de prórroga, era necesario realizar cambios en la dirección y algunos profesionales del PERS, así como contratar los profesores y profesionales por producto y que el avance en los productos del convenio alcanzaba el 12% y la ejecución de los recursos el 35% y se hace trazabilidad de las reuniones realizadas hasta la fecha de esta acta, con suspensión del convenio hasta el 09 de marzo 2018.*
 Que el 07 de marzo 2018 se recibió correo electrónico por parte del supervisor del IPSE en el que manifiesta que: Ante la importancia que reviste la Región Orinoquia para el IPSE en particular y para el Gobierno Nacional, después de adelantar la revisión del avance en el desarrollo de los productos objeto del contrato, se considera viable prorrogar el mismo hasta diciembre del 2018, teniendo en cuenta que la Universidad nombre un supervisor idóneo ajeno al Observatorio del Territorio, el equipo ejecutor debe cumplir con los perfiles definidos en el presupuesto inicial, las contrataciones requeridas se harán por producto, los informes mensuales de avance (Técnico, Económico y de Seguridad y Salud en el Trabajo) y una vez se reinicien actividades, debe presentar ajustes al Cronograma y Presupuesto.
 Que la UPME aprobó la solicitud de prórroga presentada según se indica en memorando del 08 de marzo 2018.
 Por todo lo anterior, el comité de seguimiento, aprueba la terminación de la suspensión del Convenio hoy 08 de marzo de 2018 y aprueba se proceda con la segunda prórroga del Convenio CV-003.2016 UPME y 040-2016 IPSE hasta el 31 de diciembre 2018.

- **Acta No 22 del 31 de mayo 2018, seguimiento de avance de los productos y administrativo PERS ORINOQUIA.** Aquí se menciona que "*desde la fecha de la firma de la prorroga No 2, se nombró como supervisor de la Universidad de los Llanos a Carlos Colmenares, la coordinación técnica se responsabiliza a Dani Yudmary Silva, la coordinación administrativa estará a cargo de Laura Ximena Rodríguez, contabilidad del convenio profesional DIANA Carolina Giraldo.*

 En esta acta funge como supervisor del Convenio Carlos Hernando Colmenares, Cristóbal Lugo como secretario técnico – investigador principal proyecto PERS Orinoquia".

- **Acta No 24 del 26 de julio 2018, seguimiento técnico avances por productos PERS ORINOQUIA. "***Avances como la identificación de georreferenciación de viviendas rurales, mapas elaborados para los Dptos. de Arauca, Casanare, Meta, actualización de la base de datos plataforma tecnológica SIMEC del Dpto. de Arauca".*

 En esta acta aparece el señor Carlos Hernando Colmenares como supervisor, profesional Unillanos y Cristóbal Lugo como investigador principal proyecto PERS Orinoquia.

- **Acta No 25 del 30 de agosto 2018, seguimiento técnico avances por productos PERS ORINOQUIA. "***Se entregó el documento de caracterización económica para el departamento de Arauca y Casanare, se están elaborando el documento económico para Vichada y Meta. Se ha avanzado en la definición del problema, elaboración del árbol del problema y las posibles soluciones energéticas de los cinco proyectos priorizados en la fase de prefactibilidad".*

- **Acta No 26 del 11 de octubre 2018, seguimiento técnico avances por productos PERS Orinoquia. "***El producto de caracterización social del departamento de Casanare con indicador de avance del 100% que corresponde a la información secundaria (territorio, índice de ruralidad, extensión territorial, demográfica, necesidades básicas insatisfechas, NBI, índice de pobreza multidimensional – IPM, hogares, viviendas y brechas socioeconómicas acceso a servicios públicos). Así mismo indican que se entregó el producto de caracterización económica 100% del departamento de Arauca con información primaria y secundaria. El documento de los territorios de Casanare Y Vichada tiene unos avances del 50% con información secundarias y el producto para el departamento del Meta en un avance del 30%".*

 Se hacen recomendaciones por los supervisores para mejorar diferentes aspectos de los productos, sobre observaciones realizadas en reuniones anteriores.

- **Acta No 27 del 29 de noviembre 2018, seguimiento técnico avances por productos PERS Orinoquia. "***El ingeniero Cesar Sotelo de UPME, manifiesta la gran preocupación en el desarrollo de los productos PERS Orinoquia con información secundaria, debido que las bases de datos no se encuentran aprobadas por IPSE-UPME, para culminar los productos (demanda energética, caracterización socioeconómica, proyectos y lineamientos de política pública) no han podido utilizar la información faltando un mes para terminar el convenio. Compromiso de la profesora Ivonne de entregar la base de datos ajustada y corregida el 07 de diciembre 2018. El coordinador de oferta energética entrega el 100% de los documentos finales para los dptos., de Arauca, Casanare, Meta y Vichada con los ajustes y recomendaciones para revisión y aprobación y los mapas elaborados en formatos SHAPE.*

 El ingeniero Cesar Sotelo de UPME, en el marco del Convenio se requiere como mínimo 5 proyectos en fase de prefactibilidad y 2 proyectos en factibilidad por dpto. Se propone depurar el drive del proyecto, creando una carpeta denominada productos finales con subcarpetas por departamento".

- **Acta No 28 del 10 de diciembre 2018, seguimiento técnico avances por productos PERS Orinoquia.** En el punto 2 del acta "*se hacen aclaraciones a las justificaciones dadas por la Universidad que han imposibilitado el normal desarrollo del convenio.*
Se hacen aclaraciones sobre las bases de datos enviadas para revisión, Dpto. de Arauca está desde el 07 de junio 2018, Casanare 12 de octubre y Vichada 19 de noviembre. La Universidad manifiesta que no se han aprobado las bases de datos por: 1. UPME ha cambiado los criterios para el manejo de las variables desde septiembre de 2016 a agosto de 2018 y que no fueron informados a tiempo. UPME aclaró que la Base de datos de Arauca no cumplía con las características, presentaba errores y no cumplía con la metodología PERS, la UPME envió una guía para utilizar y ajustar todos los errores que presentaba el análisis estadístico del Dpto. de Arauca. A la base de datos de Arauca se le han realizado cinco revisiones desde el mes de junio 2018, Se dice por parte de UPME que esa afirmación de que las bases de datos no se han aprobado debido a que la UPME ha cambiado los criterios técnicos para el manejo de las variables, es totalmente falsa, los ajustes que se han generado son para optimizar los tiempos de evaluación, más no se han modificado ni las metodologías, formulas, ni las cargas de los aparatos. Así mismo indican que el PERS, no ha seguido las recomendaciones, ni ajustado las observaciones, además ha basado todos los cálculos en STATA. Manifiestan que la revisión de los documentos ha sido frustrante para los evaluadores, debido a la obstinación y falta de lectura de las guías, observaciones y recomendaciones dadas. Desde el inicio se les indicó que utilizaran de guía los formularios de otros PERS y que agregaran lo que requerían por su Región y la decisión del PERS fue empezar de cero, también se les indicó utilizar las bases de datos utilizadas y suministradas por las Ingenieras Paola Galindo o Angélica Baena y decidieron utilizar STATA.
Se recomienda desde la UPME a la Universidad reconocer que desde el inicio no han seguido las indicaciones de la supervisión ni de los evaluadores de los temas correspondientes, además de ajustar los errores que se siguen presentando para todas las bases de datos, documentos de marco muestral y documentos socioeconómicos".

"*En el punto 3 del acta;* *se aprueba la suspensión hasta por tres meses del convenio contados desde el 10 de diciembre 2018. La suspensión se hará de acuerdo a la Cláusula vigésima tercera del convenio CV-003 de 2016.*

En el punto 4 compromisos; *la Universidad se compromete, una vez reanudado el convenio, a ampliar por su cuenta y a favor de la UPME y del IPSE la garantía constituida para amparar el convenio CV-003 de 2016 para UPME y 040 de 2016 para IPSE, por un término igual al plazo de suspensión. La UPME revisará las Bases de Datos de los Dptos. de Arauca, Vichada, Casanare. El IPSE y la UPME, hará la revisión de los documentos desarrollados hasta la fecha empleando la misma metodología y proponer acciones correctivas a la Universidad. La Universidad deberá facilitar el acceso durante la suspensión a los archivos del convenio para que IPSE y UPME puedan realizar una revisión de la información".*

ACTAS SIN NÚMERO

Acta de reunión del 11 de mayo 2018; auditoría financiera: En esta acta se describen los temas tratados, dificultades y compromisos. Entregan información financiera digital al Dr. Darío Rodríguez. Sin embargo, no se deja evidencia en acta de valores ejecutados ni saldos.

Acta de reunión de fecha 26 de noviembre 2018; seguimiento administrativo – financiero. Por parte de UPSE, *"interrogan sobre el valor del convenio, el saldo a 31 de octubre 2018 y el saldo en el libro auxiliar de bancos que maneja el convenio.*
La profesional financiera indica que el valor del convenio es de $3.746.094 millones, el saldo es de $1.467.192.718. Y el saldo a 22 de noviembre es de $1.311.197 e informa que el día 16 de octubre 2018 se presentó un egreso por valor de $25.276.000 descontados desde la administración de la Universidad y está en proceso de revisión. Así mismo el señor Darío les informa que los pagos al personal se debieron haber realizado por productos de acuerdo a lo escrito en actas. El Ing. Cristóbal manifiesta que en el estatuto de contratación Acuerdo Superior 07 del año 2011, no contempla la modalidad de consultoría por productos, por lo cual se realizó una minuta hibrido entre el modelo contrato de prestación de servicios – CPS y el de consultoría para pagos, esto es que los compromisos de los contratistas es cumplir con actividades, pero el pago queda sujeto a la entrega de documentos.
El interlocutor administrativo hace algunas recomendaciones como que se soliciten soportes de la transferencia realizada el 16 de octubre, revisar los depósitos y consignaciones hechas a la cuenta del convenio, que el dinero reintegrado por avances se consigne a la cuenta del convenio, solicitar explicación a la Universidad sobre el descuento por concepto actividades de servicio a los pagos realizados a profesional contratado, gestionar los soportes pendientes para el pago de los profesores (coordinadores de los productos) a la Unillanos en el marco del convenio y actualizar las conciliaciones bancarias con el libro auxiliar de bancos".

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No 010 del 21 de junio 2019, sesión ordinaria 010 de 2019, en su numeral 7. Presentación de Informes y 7.1 Informe rectoral sobre las acciones tomadas y avances de la Ejecución del Convenio Interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE – No 065/2016 UNILLANOS.

El rector "*informa que desde abril se tomó la decisión de relevarle la coordinación técnica al profesor Cristóbal Lugo y que se designó al ingeniero Omar Yesid Beltrán como nuevo supervisor del convenio. Así mismo informa que se elevó solicitud a IPSE-UPME de ampliar y prorrogar el convenio. El representante del Presidente de la República, solicita que se remita a la oficina de Control Interno Disciplinario, el informe presentado junto con los soportes*".

OFICIOS REMITIDOS POR LAS PARTES

- Oficio del 11 de octubre de 2016 de parte del Rector Jairo Iván Frías, a los supervisores del Convenio IPSE, UPME, Comité de seguimiento y supervisión: solicita según la cláusula

décima del convenio, el acta de aprobación del cronograma, el presupuesto discriminado, las tareas y responsables; presentadas por el observatorio del Territorio.

- Oficio de fecha 11 de enero 2017 enviado por el coordinador del proyecto Cristóbal Lugo al Supervisor del convenio José Miray Saavedra Vicerrector de Recursos; solicitando póliza modificada que respalda la prórroga del proyecto.

- Oficio 50.000070 de fecha 28 de febrero 2017, dirigido por el supervisor del convenio al asesor jurídico, remitiendo póliza No 620-47-994000030497 que respalda la prórroga del proyecto.

- Oficio de fecha 27 de abril 2017 del coordinador del proyecto Cristóbal Lugo, dirigido al supervisor del Convenio José Miray Saavedra solicitando la CESIÓN del contrato 7546 de 2017 de Otilia Johana Murcia Garavito para Karen Mayerly Castellanos Hernández a partir del 01 de mayo 2017

- Oficio de fecha 21 de diciembre 2017, dirigido por el Rector (e) Pablo Emilio Cruz Casallas a los supervisores de UPME e IPSE, solicitando prórroga de información complementaria convenio 003 de 2016 UPME – No 0402016 IPSE. (Cronograma, flujo de caja y plan de choque para finalización del convenio). En este oficio se cita que de acuerdo a los informes del proyecto se cuenta con un avance técnico del 42%.

- Oficio de Radicado No 20181800004153 del 08 de marzo 2018 dirigido a Ricardo Ramírez Director General de UPME por Oscar Patiño Rojas supervisor convenio UPME. *Solicita autorización para adelantar ante el grupo Jurídico y contractual los trámites de suscripción de la segunda prórroga del citado convenio. Informa que el 05 de marzo 2018 se realizó teleconferencia con la Universidad y se socializó el resultado de avance final considerado por los supervisores de UPME e IPSE el cual quedó en un 25% y se manifestó a la Universidad que este resultado se socializaría al interior de cada una de las entidades y posteriormente se tomaría la decisión final con respecto a la solicitud de prórroga. En este oficio citan lo manifestado por el supervisor de IPSE: 1. La Universidad debe nombrar un supervisor ajeno al grupo de investigación que está ejecutando los productos del convenio. 2. La contratación de los profesionales responsables de productos, no puede hacerse por tiempo, debe ser por producto y los pagos deben estar supeditados al porcentaje de producto entregado y debidamente aprobado por los supervisores, dejando un porcentaje final de pago pendiente hasta tanto el producto final sea recibido a satisfacción. 3. Los informes de avance técnico y económico deben ser mensuales. 4. En el momento en que un profesional no cumpla con el avance y dedicación requeridos, los supervisores de UPME e IPSE podrán solicitar su cambio y la Universidad está obligada a suplir en el menor tiempo posible el nuevo profesional.*

- Oficio de fecha 08 de marzo 2018 remitido por asesor jurídico a Cristóbal Lugo supervisor de convenio, informando la trazabilidad del convenio. Se comunica para tenerse en cuenta en

los futuros documentos a suscribir tales como suspensiones, reinicios o prorrogas a que haya lugar.

- Correo electrónico de fecha 22 de junio 2018 dirigido por el investigador principal Cristóbal Lugo a Sergio Sotelo Supervisor convenio UPME y Mauricio Molina supervisor IPSE, adjuntando presupuesto por producto, cronograma y hojas de vida del personal por productos. Se envía copia al Dr. Carlos Colmenares y Sergio Muñoz de: Componentes proyectos, Componente oferta, Estadística y componente de demanda.

- Correo electrónico de fecha 26 de junio 2018 enviado por Sergio Muñoz a Cristóbal Lugo, solicitando copia de presupuesto final avalado para la ejecución del convenio.

- Oficio No 30.40.068 del 28 de junio 2018 de asesor jurídico para vicerrector de recursos, adjuntando copia de la minuta convenio interadministrativo 040 de 2016 y la prórroga No 2, para que sean actualizadas, toda vez que la fecha de finalización de la póliza expedida por la aseguradora solidaria, no corresponde a lo establecido en la cláusula Décima Tercera, garantías a cargo de la Universidad.

- Oficio de fecha 28 de noviembre 2018 dirigido por el investigador principal del convenio Cristóbal Lugo al Rector Pablo Emilio Cruz Casallas, entregando 7 CD con: PERS Arauca, PERS Casanare, PERS Vichada, PERS Meta, Informe técnico PERS Orinoquia: Arauca, Casanare, Vichada y Meta, Información Financiera y actas de comité de seguimiento. No se adjunta en carpeta copias de información.

- Oficio de Radicado No 20181800047591 del 20 de noviembre 2018 recibido el 28 de noviembre 2018 en la oficina de archivo y correspondencia Unillanos, dirigidos a Dr. Pedro Bejarano director general IPSE y Dr. Pablo Cruz Rector Unillanos por Ricardo Ramírez Director General UPME. Asunto: Solicitud suspensión Convenio CV- 003 de 2016 PERS Orinoquia. En este oficio se informa que faltando un mes para la terminación del convenio no hay ningún producto terminado, no se han ejecutado más de 1.600 millones de pesos, no se cuenta con la base de datos del PERS y finalmente se presentó una denuncia por manejos indebidos al interior de la Universidad. Por lo anterior se considera necesario suspender el convenio del asunto en los términos de la cláusula vigésima tercera del convenio CV-003 de 2016.

- Oficio No 30.001516 del 05 de diciembre 2018 enviado a Dr. Ricardo Ramírez Director General UPME por Vicerrector de Recursos Medardo Medina, da respuesta a correo electrónico del 29 de noviembre 2018 convenio No 003/2016. Presenta las justificaciones que permiten la viabilidad a la suspensión del convenio de acuerdo con los términos y condiciones que las partes han fijado en reuniones previas.

- Oficio de fecha 03 de diciembre 2018 dirigido a Dr. Sergio Iván Muñoz asesor jurídico por el investigador principal Cristóbal Lugo y Supervisor del Convenio Carlos Colmenares. Respuesta a correo electrónico del día 29 de noviembre 2018. Se presentan respuestas en cuatro términos solicitados: 1. Posición sobre solicitud de suspensión, 2. Justificación técnica

y financiera de la suspensión y los hechos que han imposibilitado el normal desarrollo del convenio. 3. El término de la suspensión. 4. Condiciones que se deben dar para su reinicio.

1. Suspensión del convenio de la referencia hasta por tres meses y que en el momento en que se reinicie se firme la prórroga hasta por siete meses adicionales.
2. Se ha ejecutado un 65% quedando pendiente un 35%. Se relaciona la tabla No 2 así: Ejecutado $2.423.852.916,98, saldo a favor $1.322.241.561,21.
3. El término de la suspensión es de hasta por tres meses, por ser época de terminación del año 2018 e inicio del año 2019, lo que dificulta la realización del trabajo de campo.
4. Para el reinicio del convenio se debe contar con las bases de datos de Arauca, Casanare y Vichada aprobadas, para que con los mismos conceptos técnicos sea elaborada la base de datos del Dpto. del Meta. Dar reinicio antes que termine el periodo de verano el cual va hasta marzo, para aplicar las encuestas en el Dpto. del Meta, para lo cual se requiere como mínimo 6 semanas. Hacer una contratación escalonada.

- Oficio No 10.-0013 del 08 de febrero 2019 dirigido por el Secretario General Giovanny Quintero al Rector Pablo Emilio Cruz, solicita en su condición de Secretario General en Funciones de Secretario del CSU y atendiendo las directrices otorgadas en el desarrollo de la sesión ordinaria No 004 de 2019, se emita periódicamente un informe contentivo de los avances del convenio interadministrativo No 003/2016 UPME N0 040/2016 IPSE.

- Oficio No 30.10.0017 del 12 de febrero 2019 dirigido por asesor de Control Interno de Gestión Giovanny García a la Rectora (E) Doris Consuelo Pulido, remitiendo informe de Auditoría Especial del Convenio Interadministrativo No 065/2016 IPSE – UPME – Unillanos, realizada en el mes de enero 2019.

- Oficio No de Radicado 20191800004491 del 31 de enero 2019, los supervisores de IPSE y UPME, dan respuesta a solicitud con radicado UPME No 20191800005072 del 24/01/2019, sobre información convenio con corte al 10 de diciembre 2018, debido a que desde esa fecha se encuentra suspendido el convenio.
 1. Porcentaje de avance en el cumplimiento de cada uno de los siguientes productos:
 A. Evaluación de alternativas energéticas seleccionadas: Porcentaje de avance 0%. El documento no ha sido presentado.
 B. Proyectos integrales y estructurales y presupuestados con mecanismos de sostenibilidad, con documentos técnicos que permitan obtener los avales ambientales y sociales, de acuerdo con las normas aplicables: El objetivo es que presenten como mínimo 7 proyectos, de los cuales 5 deben estar en pre factibilidad y 2 en factibilidad. Se han presentado 2 proyectos de factibilidad y 1 en pre factibilidad los cuales presentan observaciones, que deben ser subsanadas por formuladores, se estima un porcentaje de avance del 10%,
 C. Documento de mapa de ruta energética "Plan de energización rural sostenible "para los Dptos. de la Región Orinoquia (Arauca, Meta, Casanare, Vichada). Se

estima un avance del 14%, el documento ha sido elaborado únicamente con información secundaria y faltan aún talleres por realizar en los Dptos.

D. Sistema de información PERS: Se estima un avance del 65% dado que, si bien la estructura de la página está completa, no ha sido posible cargar la información debido a que no se han aprobado los productos del convenio y faltan los componentes de los diferentes productos en el visor del SIG.

2. **De los anteriores productos indicar si alguno se encuentra terminado en su totalidad con su respectiva aprobación.**
 Respuesta: No hay ningún producto terminado ni aprobado

3. **Informar si durante el desarrollo del convenio han existido situaciones de carácter relevante que afecten la ejecución del convenio,**
 Respuesta: Se han presentado diversos inconvenientes con la estructuración de la base de datos del PERS, lo que ha originado el retraso en la entrega de los demás productos; por otra parte el Observatorio del Territorio ha actuado como una isla dentro del proceso, desconociendo recomendaciones y desaprovechando la experiencia del equipo asesor que se contrató durante el primer ciclo del proyecto, adicionalmente se ha presentado incumplimiento de compromisos de entrega de los productos y de lo pactado entre UPME – IPSE y Rector de la Universidad, en diciembre de 2017, como opción de dinamizar el proceso.

4. **Informar cual fue el cronograma de actividades aprobado al inicio del convenio.**
 Respuesta: El cronograma se aprobó mediante acta No 1 del 12 de agosto de 2016, la información presentada por la Universidad se radico en la UPME con el No 20161110041222 del 12 de agosto 2016.

5. **Informar las fechas y montos desembolsados a la Universidad de los Llanos establecidos en la cláusula quinta "aportes".**
 Respuesta: La UPME desembolsó $246.094.478 correspondientes al 100% de su aporte en agosto de 2016.
 El IPSE hizo sus aportes con dos desembolsos del 50%, $1.750.000.000, cada uno, así: el 16 de agosto de 2016 con la orden No 223658916 y el 04 de agosto de 2017 con la orden 219964417.

- Oficio de fecha 15 de mayo 2019, remitido a Ing. Cesar Hernán Sotelo Sánchez Supervisor convenio UPME e Ing. Mauricio Molina supervisor convenio IPSE, remitido por Rector Pablo Emilio Cruz Casallas y Omar Yesid Beltrán supervisor del convenio. Solicitud prórroga N0 3. En este oficio se cita lo siguiente: "*Que en Comité de seguimiento realizado el 10 de mayo 2019 se reunieron los supervisores del convenio de la Universidad, IPSE y UPME, para realizar el levantamiento de la suspensión y analizar aspectos del desarrollo del convenio, en el cual se concluye que para la solicitud de una posible prórroga es necesario realizar un diagnóstico general del estado del convenio y presentar la necesidad técnica dando prioridad a los principales productos del PERS".*

Según el informe presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales se tienen las siguientes consideraciones:

Diagnóstico general del convenio:

Producto	% de avance aprobado por IPSE - UPME	Información pendiente revisión de IPSE - UPME
1. Caracterización socioeconómica	63%	Documento de caracterización socioeconómica para los Dptos. de Arauca y Casanare con información primaria y secundaria. Documento de caracterización socioeconómica para los Dptos. de Meta y Vichada con información secundaria.
2. Oferta energética	95%	Se entregaron terminados los documentos de oferta de los Dptos. de Arauca, Casanare, Meta y Vichada.
3. Demanda energética	26%	Documento de demanda energética para los Dptos. de Arauca, Casanare y Vichada con información primaria y secundaria. Avances del documento del Dpto. del Meta con información secundaria.
4. Proyectos a. Proyectos b. Cartilla multimedia c. Evaluación de alternativas energéticas.	 10% 25% 14%	Se tienen proyectos en fase de pre factibilidad que están pendientes de revisión por parte de IPSE – UPME. Pendiente la revisión de UPME e IPSE de los cuatro proyectos en fase de factibilidad.
5. Lineamientos de política pública	14%	Avances del documento de los Dptos. de Arauca y Vichada. Pendiente el documento de los Dptos. de Casanare y Meta.
6. Sistema de Información	65%	Si bien la estructura de la página está completa, aun no se cuenta con la información al 100% de la totalidad de los productos y faltan los componentes de los diferentes productos en el visor de SIG.

2. Justificación de la prórroga.

1. Que, en mayo de 2016, la UPME, IPSE y la Universidad de los Llanos suscribieron el convenio interadministrativo de asociación No cv-003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE – No 065/016 Unillanos, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la elaboración del Plan de Energización Rural sostenible – PERS, para la región de la Orinoquia (Arauca, Meta, Vichada y Casanare)".*

2. Que el valor del convenio se pactó en Cuatro mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte. ($4.541.262.478).

3. Que el dieciséis de diciembre 2016 se suscribió la prórroga No 1, al presente convenio, por medio del cual se modificó la cláusula quinta "Duración", en el sentido de estipular como fecha de inicio el veinte de mayo 2016 y a su vez prorrogarlo por el término de doce meses, es decir hasta el treinta y uno de diciembre 2017.

4. Que el veintidós de diciembre 2017 el Comité de Evaluación y Seguimiento del convenio, decidió suspender el plazo del Convenio por el término de cincuenta y cinco días calendario a partir del veintinueve de diciembre 2017, con el fin de analizar la ejecución del mismo, conforme al Acta de Comité de Evaluación y Seguimiento No 013 de 2017.

5. Que el día veintidós de febrero 2018 se prorrogó la suspensión del convenio por quince días calendario más, es decir hasta el 09 de marzo de 2018.

6. Que, terminada la suspensión de los setenta días, los supervisores de IPSE y UPME, concluyeron recomendar a sus respectivos directores, se suscribiera la segunda prórroga del convenio.

7. Que el día nueve de marzo 2018 se firmó la segunda prórroga en tiempo modificándose la cláusula quinta quedando así "QUINTA: DURACIÓN: El plazo de duración de este convenio será de diecinueve meses y once días, fecha contada a partir del 20 de mayo 2016, fecha en la cual el IPSE aprobó la garantía.

8. Que por las elecciones de contexto nacional queda el periodo desde la firma de la segunda prórroga 10 de marzo 2018 hasta el veinticinco de junio 2018, día de terminación de los escrutinios, dentro de la Ley de garantías.

9. Que los profesores, de acuerdo con las Resoluciones Académicas No 072-2017, No 006-2018, No 017-2017, No 030-2018 y No 044-2018" tienen vacaciones colectivas del 20 de junio al 04 de julio 2018.

10. Que de acuerdo a las Resoluciones Académicas Nos. 012-2018 y 052-2018; definió los tiempos de los profesores dedicados a investigación, tiempos que son parciales y no totales.

11. Que el movimiento universitario con las reclamaciones al Gobierno Nacional, afectó a la Universidad de los Llanos, con un bloqueo académico y administrativo desde el 22 de octubre hasta el 5 de noviembre 2018, cese de actividades académicas desde el 15 de octubre 2018.

12. Que debido al cese de actividades académicas desde el 15 de octubre 2018 y administrativas 22 de 0ctubre 2018, decidió suspender temporalmente el calendario académico mediante la Resolución Académica 080-2018.

13. Que, de acuerdo al informe técnico del proyecto, no se alcanza a hacer la aplicación total de encuestas en el Dpto. del Meta y tener información primaria para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el convenio.

14. Que se requiere un tiempo adicional al establecido en la prórroga No 2, firmada el 10 de marzo 2018 y que conforme en el cronograma, no se cumplió con los tiempos para la entrega de los productos de caracterización socioeconómica, oferta, demanda, lineamientos de política pública y 7 proyectos en fase de factibilidad, de acuerdo con los criterios de la supervisión de IPSE – UPME.

15. Que, por las razones expuestas, se propone la ampliación del tiempo de ejecución por un periodo de ocho meses, contados a partir del primero de junio 2019 y hasta el 31 de enero de 2010, por tanto, se requiere la modificación de la cláusula quinta. "DURACIÓN". Convenio Interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040-2016 IPSE.

- Oficio de fecha 29 de abril 2019 remitido por Cristóbal Lugo investigador principal a Darío Rodríguez Vanegas auditor componente financiero convenio interadministrativo No 003/2016, donde se informa lo siguiente:
 1. Convenio interadministrativo No 003/2016 UPME y el No 040/2016 IPSE el valor aportado asciende a la suma de $3.746.094.478
 2. El saldo a 31 de octubre 2018 es de $1.467.192.724, conforme a extracto bancario
 3. Valor retirado de la cuenta por tesorería $25.276.000
 4. Saldo en cuenta a 31 de enero 2019 $1.097.691.645

Que una vez realizado el análisis financiero al convenio mediante conciliaciones bancarias y confrontación de información de los departamentos contable y de tesorería, se desprenden las siguientes observaciones:

1. Valor retirado de la Universidad por la cuenta 364657106 $214.465.865
2. Valor pendiente por reintegrar a la cuenta 364657106 por concepto de reintegro de avances no aplicados por el beneficiario $132.875.304
3. Subtotal pendiente por recibir de la Universidad $347.341.169
4. Valores reintegrados por la Universidad directamente a la cuenta No 364657106 por $180.011.610.

Se concluye que está pendiente que la Universidad reintegre al convenio la suma de $167.329.559.

- Informe de fecha 08 de febrero 2019 enviado al Consejo Superior Universitario por Cristóbal Lugo, investigador principal. Proyecto de investigación "Planes de energización Rural Sostenibles – PERS, Región Orinoquia (Arauca, Casanare, Meta, Vichada), energías renovables: una opción para el desarrollo rural productivo.

 1. El valor promedio de avance de los entregables del PERS es del 65%.
 2. Resumen de la ejecución de los recursos frescos a 31 de octubre 2018:
 Aporte IPSE – UPME $3.746.094.477
 Total, ejecutado $2.451.569.227
 Saldo a favor $1.294.525.250

- Oficio de fecha 10 de mayo 2019 dirigido al rector Pablo Emilio Cruz Casallas, por investigador principal Cristóbal Lugo, sobre convocatoria al comité de seguimiento para levantar la suspensión del convenio.

- Correo electrónico de fecha 08 de julio de rectoría para Cristóbal Lugo, informando que el convenio IPSE – UPME, se encuentra en proceso de liquidación y se solicitan los informes técnicos y administrativos por el periodo de supervisor.
- Oficio de fecha 10 de julio 2019 dirigido al rector por el profesor Víctor Libardo Hurtado Nery, indicando que en acta de entrega del profesor Colmenares en su literal 2.1 convenios pendientes se indicaba "se debe asumir por delegación del rector la supervisión del convenio del Observatorio del territorio con el PERS-UPM, el cual se encuentra suspendido desde el 12 de diciembre 2018 hasta el 31 de marzo 2019 y cuyo coordinador principal es el profesor Cristóbal Lugo. (Anexo acta de entrega puesto de trabajo de Víctor Libardo Hurtado, Acta No 02 del 04 de febrero 2019 cierre de auditoría al convenio y plan de mejoramiento, acta de entrega puesto de trabajo Carlos Hernando Colmenares).
- Oficio de fecha 11 de julio 2019 al rector, con la entrega de productos del grupo de estadística de los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Meta, firmado por la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.
- Oficio de fecha 15 de julio 2019 dirigido al rector, entregando productos que se desarrollaron dentro del grupo de soluciones TI en el proyecto PERS ORINOQUIA, por parte del docente Ocasional Roger Calderón Moreno.
- Oficio del 16 de julio 2019 dirigido al rector, remisión de los productos social, económico y mercados convenio interadministrativo IPSE-UPME, por parte de las docentes Alcira Carrillo, Martha Lucia Vargas Bacci y Luz Mery Barrera Rojas.
- Oficio del 18 de julio 2019 dirigido al rector por parte del vicerrector de recursos universitarios Medardo Medina Martínez, dando respuesta al oficio 30.00037 donde solicitan informe técnico y administrativo del convenio. Se manifiesta que, en el acta de entrega del vicerrector saliente, no se relacionó la entrega de supervisión del convenio, por tanto, no conocía el estado en el cual se encontraba el convenio en mención. En el oficio informa que ante la complejidad de los temas técnicos que se vislumbran en la ejecución del convenio, se manifestó de manera verbal al profesor Cristóbal Lugo, para que se releve de esta supervisión. Así mismo manifestó lo mismo ante la administración. El 03 de octubre 2017 se designó como supervisor del convenio al Coordinador del Observatorio del Territorio mediante Resolución 2684.

- Correo electrónico del 30 de julio 2019 dirigido al rector, por parte de Mauricio Molina, donde contextualiza la situación de los productos PERS.
 1. Producto socioeconómico: Información desarticulada
 2. Producto demanda energética: las carpetas no contienen desarrollo de este producto.
 3. Oferta: Entregan borradores de Arauca y Casanare.
 4. Producto de proyectos: las carpetas presentan algunos desarrollos en fase de perfil.
 5. Lineamientos de política pública: solo muestra un ejercicio de planeación y datos parciales para algunos departamentos.

Se solicita a la Universidad, revisar que paso en el año 2018, se gastaron los recursos y los productos no avanzaron.

- Oficio de recibido 04 de octubre 2019 de Carlos Eduardo León Celis Subdirección de Planificación Energética, dirigido al rector, enviando informe final de supervisión PERS Orinoquia.
 De acuerdo a los avances que se tuvieron por producto de la información presentada por la Universidad de los Llanos y de acuerdo al análisis realizado por los supervisores, se estimó que el avance del PERS Orinoquia fue del 40,02%.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

Oficio 2019EE0118912 dirigido a la rectoría de la Universidad, solicitando información, Derecho de Petición No 2019-160539-80504-D, sobre presuntas irregularidades como: mora en el inicio de su ejecución, no existen informes de ejecución por parte de los supervisores designados, la Universidad de los Llanos no está teniendo en cuenta los requerimientos hechos por la UPME y el IPSE, mora en el avance de su ejecución, se contratan personas y no existe evidencia documental, entre otras.

El 17 de septiembre 2019 el profesor Cristóbal Lugo envía respuesta al Rector sobre el Derecho de Petición No 2019-160539-80504-D. Presenta un resumen de ejecución financiera a 30 de diciembre 2017 y el estado de avance técnico del proyecto.

El 26 de septiembre 2019 el Ingeniero Omar Yesid Beltrán Gutiérrez quien funge como rector encargado, envía oficio al doctor Rigoberto Reyes Rojas Contralor Provincial, solicitando se amplíe el término para emitir respuesta al oficio del asunto.

- Oficio No 30.001479 del 04 de octubre 2019 dirigido por el rector al doctor Rigoberto Reyes Rojas Contralor Provincial dando respuesta a oficio No 2019EE0118912.

- Acta sin número del 16 de octubre 2019, mesa de trabajo Contraloría General – Convenio IPSE – UPME – Unillanos. Se menciona un informe financiero con fecha 10 de diciembre 2018 donde se reporta un saldo de $1.058.333.142

- Oficio del 16 de octubre 2019, respuesta a solicitud de la Contraloría General de la República en visita física a la Universidad de los Llanos, dirigido por Cristóbal Lugo al rector de la Universidad. Se informa que se ha ejecutado el PERS Orinoquia en un 73%

- Acta No 02 del 18 de octubre 2019, socialización de mesas de trabajo con la Contraloría General de la Nación – Convenio IPSE – UPME.

- Acta No 03 del 22 de octubre 2019, socialización de mesas de trabajo con la Contraloría General de la Nación – Convenio IPSE - UPME

- Oficio sin número ni fecha remitido por el rector al doctor Rigoberto Reyes Rojas Contralor Provincial oficio 2019EE0147121 y 2019EE0150200. Se informa que el porcentaje de avance según el informe de réplica presentado por el investigador principal de la Universidad de los Llanos Cristóbal Lugo, es del 79.25%. Los supervisores de IPSE y UPME comunican que el porcentaje de avance es de 63.67%

- Oficio No 30.40.202 del 10 de diciembre 2019 del asesor jurídico Sergio Iván Muñoz para el rector de la Universidad, informando que el convenio no está liquidado.

PRORROGAS DEL CONVENIO

- ✓ Prorroga No 1 al convenio interadministrativo de asociación UPME y No CV-003-2016 IPSE 040 2016, recibida en jurídica el 01 de febrero 2017: La Universidad de los Llanos en escrito radicado bajo el No 20161110066652 del 12 de diciembre 2016, solicitó prórroga del convenio desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2017, por vacaciones de docentes en el primer y segundo semestre. Los docentes por disposiciones de tiempo solo han trabajado el 20% en la ejecución del proyecto. Que, de acuerdo con el informe técnico del proyecto, el avance de su ejecución va en un 15%. Que los supervisores del Convenio de UPME – IPSE en reunión virtual del 12 de diciembre 2016, consideran necesarias la realización de la prórroga por 19 meses y 10 días. Mediante la cláusula primera prorrogan el plazo de ejecución del convenio por 19 meses y 10 días contados a partir del 20 de mayo 2016. Documento de prórroga firmado en Bogotá el 16 de diciembre 2016.

- ✓ Prórroga No 2 al convenio interadministrativo de Asociación UPME No CV-003-2016 y No 040-2016 IPSE. Clausula primera. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No CV-003-2016 UPME y No 040-2016 IPSE de 2016, en nueve meses y veintidós días, para un total de **veintinueve meses y once días.** La prórroga se firma a los 9 días de marzo 2018.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 012 DEL 06 DE FEBRERO 2018 "Por la cual se modifica el Artículo 1°. De las Resoluciones Académicas No 128, 135 de 2017 y 002 de 2018 en el sentido de adicionar, suprimir y ajustar los tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta y ocasionales en la Universidad de los Llanos durante el Primer Periodo Académico 2018.

Docentes Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

- Barrera Rojas Luz Mery – Horas semestre 204
- Lugo López Cristóbal - Horas semestre 340

Docentes Facultad Ciencias Humanas y de la Educación

- Carrillo Guevara Alcira – Horas semestre 204
- Londoño Agudelo Ivonne Amparo – Horas semestre 204

Docente Facultad Ciencias Económicas

- Vargas Bacci Martha Lucia – Horas semestre 204

Docentes Facultad Ciencias Básicas e Ingenierías

- Calderón Moreno Roger – Horas semestre 204

8. AUDITORIA INTERNA

La oficina de Control Interno de Gestión, realizó auditoria al Convenio Interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE - No 065/2016 Unillanos en el mes de enero 2019, cuyo objetivo fue verificar el proceso de ejecución del Convenio. En el ejercicio de auditoría se evidenciaron cinco (5) No Conformidades y una (1) observación, relacionadas con el cronograma de trabajo, incumplimiento en los productos a entregar, no se tienen informes de los supervisores, inadecuada información financiera ni programación presupuestal, informes de actividades trimestrales de ejecución de actividades y análisis de los perfiles idóneos del personal contratado para la ejecución del convenio.

- Informe de auditoría de fecha 04 de febrero 2019 realizado por la oficina de Control Interno de Gestión, donde se evidenciaron cinco (5) no conformidades y una observación.

- Acta Comité Coordinador de Control Interno No 05 del 21 de octubre de 2019. La asesora de Control Interno de Gestión pone en contexto la situación derivada de la auditoría interna, la cual tuvo como producto un informe con hallazgos y observaciones, para los cuales se suscribió plan de mejoramiento en el cual se estipularon las fechas de inicio de las acciones sujetas al inicio de la nueva prórroga del convenio.
 En el comité se informó que este convenio no será reactivado y prorrogado, por consiguiente, no se podrá cumplir y cerrar las acciones establecidas, situación que interrumpe el debido desarrollo del procedimiento de auditoría. El comité decide ordenar a la oficina de control interno, dé traslado del plan de mejoramiento a la oficina de control interno disciplinario para su trámite respectivo por tratarse de unas acciones de imposible cumplimiento.

Como resultado de la auditoría se suscribió plan de mejoramiento con el supervisor del Convenio.

REPLICA AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE – No 065 UNILLANOS.

Informe 2019 elaborado por Cristóbal Lugo investigador principal, sobre la valoración de ejecución de PERS Orinoquia del 79.25%

Respuesta a la réplica por parte de los supervisores de IPSE y UPME SEGÚN RADICADO No 20191800049301 del 22 de noviembre 2019, total avance PERS Orinoquia del 63.67%.

El 20 de noviembre 2019, la contadora de la Universidad Ana Stella Novoa Rozo y el investigador principal Cristóbal Lugo presentan al rector un informe financiero del proyecto de investigación, con los siguientes resultados.

1. Presupuesto aprobado Universidad de los Llanos $795.168.000
2. Presupuesto IPSE – UPME $3.746.094.478
3. Costo total de proyecto $4.541.262.478
4. Ejecución del presupuesto desde el 2016 al año 2018 $2.694.654.005, equivalente a un 71.93%.
5. Saldo del proyecto $1.051.440.473.
6. Saldo en Banco $1.089.418.142
7. Saldo en libros $1.051.440.473
8. El convenio debe a la Universidad $37.977.669

El coordinador del convenio y el contador público de la Universidad de los Llanos, certifican que en el marco del convenio interadministrativo No 003/2016 UPME No 040/2016 IPSE – No 065/2016, suscrito entre IPSE – UPME y UNILLANOS, la Universidad de los Llanos aportó como contrapartida o apalancamiento el valor de $571.964.342. Certificación de fecha 15 de noviembre 2019.

RECOMENDACIONES

La oficina de control interno se permite presentar las siguientes recomendaciones, con el fin de mejorar las debilidades observadas en el seguimiento realizado al convenio, para que se tomen las acciones de mejora al respecto:

- La documentación pertinente al convenio, debe ser organizada de acuerdo a su fecha de recepción de manera que contribuya a la trazabilidad del proceso.
- El supervisor del convenio, debe proporcionar a la Universidad la información necesaria para atender los requerimientos de las partes en sede de liquidación, para identificar los productos entregables bajo los requisitos establecidos en el convenio y de acuerdo a las observaciones de los supervisores de IPSE UPME.
- Se hace necesario, un acompañamiento permanente de la división financiera y la oficina Jurídica que permita culminar exitosamente la liquidación del convenio.

CONCLUSIONES.

- La información que reposa en las tres carpetas del convenio interadministrativo IPSE – UPME – UNILLANOS, no se encuentra debidamente archivada como lo establece la Ley de archivo.

- No se observaron las actas No 2,19 y 23 del Comité de seguimiento PERS Orinoquia.

- De igual manera no se evidencian todos los documentos que muestren la trazabilidad del convenio: oficios, correos electrónicos, informes, etc.

- Para la supervisión del convenio interadministrativo, se nombraron cinco (5) supervisores: José Miray Saavedra, Medardo Medina Martínez, Cristóbal Lugo López, Carlos Hernando Colmenares y Omar Yesid Beltrán, de los cuales no se evidenció informes técnicos ni financieros de cada uno al salir de su cargo como supervisor, ni de los entrantes del estado en el que reciben el convenio. Existen informes técnicos y financieros presentados por Cristóbal Lugo López como investigador principal.

- En acta 03 se aprueba la contratación de APROTEC en representación del profesor Mauricio José Gnecco Cruz, pero no se asigna sueldo. En acta 04, del 07 de octubre 2016 en su numeral 1 vinculación equipo humano del proyecto especifica que se tendrá como referencia los niveles salariales de la Universidad y UPME y será: APROTEC sueldo de $5.000.000 Sin embargo, en el acta No 007 del 10 de febrero 2017, manifiestan que se hace una corrección en nombres completos, apellidos y valor, por lo tanto, la asignación es de $6.400.000.

- En acta No 006 del 01 de febrero 2017: No se evidencio en físico anexo en carpeta No 1, el presupuesto aprobado en el mes de abril 2016. Así mismo citan que en el acta No 4 del 7 de octubre 2016 aprobaron la vinculación de una profesional en contaduría Diana Carolina Giraldo Salazar; en dicha acta solo citan que se van a revisar las hojas de vida y se vincularan con un nivel salarial que tiene la Universidad. Aparecen en un anexo del acta No 01, pero en esta acta no aprueban vinculación de personal.

- **Acta No 007 del 10 de febrero 2017:** En acta 003 del 21 de septiembre 2016, el señor Pedro Jaime Pineda según las hojas de vida seleccionadas por los profesores tiene una asignación mensual de $4.000.000. En acta 007 del 10 de febrero 2017 hacen una corrección y le asignan el valor de $4.500.000. Y en acta No 8 del 09 de mayo 2017, le incrementan las funciones y el salario a $7.000.000

- **Acta No 8 del 09 de mayo 2017:** Aumentan las funciones y salario a la profesional YISELL STEPHANIE LEON JIMENEZ, los supervisores aprueban el aumento en $1.400.000 a la mensualidad, venía con un sueldo de $2.500.000. No existe coherencia entre la fecha del acta 09 de mayo donde la pasante Otilia renuncia para contratar a la pasante Karen. Los supervisores dicen que para contratarla a partir del 01 de junio 2017 una vez revisen la hoja de vida y el Coordinador del proyecto solicita la cesión del contrato a partir del 01 de mayo 2017.

Hasta el acta en mención, aparece el Dr. José Miray Saavedra como supervisor del convenio.

- **Acta No 9 del 28 de julio 2017:** Se hace relación del pasante Dumar Yesid Torres Pasive con una asignación mensual de $1.900.000. En acta 4 del 7 de octubre 2016 especifican que la asignación mensual para los pasantes será de $1.400.000 y no se evidenció ningún otro documento donde aumenten el sueldo a los pasantes. En esta acta aparece como supervisor el Dr. Medardo Medina Martínez y el Profesor Cristóbal Lugo como secretario técnico, coordinador proyecto y profesor investigador.

- **Acta de seguimiento No 11 del 18 del 20 de 0ctubre 2017:** El Dr. Medardo Medina registra como supervisor del convenio hasta el acta No 10. A partir del acta 11 el supervisor es el profesor Cristóbal Lugo López.

En esta acta se mencionó ajustes de recursos que se pagan a los catedráticos que reemplazan a los profesores de tiempo completo, sin embargo, en el informe financiero que se presentó en el mes de noviembre 2019, no se evidencio reporte de pagos a catedráticos.

- En diferentes actas se manifestó el requerimiento de pagar a los profesionales por productos no por tiempo. Sin embargo, no se evidencio el oficio de requerimiento por IPSE, para realizar los pagos de esta manera. Lo anterior atendiendo la observación del MEN, de ejecutar con base en lo presupuestado. Y de acuerdo a lo ejecutado y a los productos entregados, se observa que esta solicitud no se realizó.

- En acta No 014 del 29 de enero 2018, presentan a Martha Lucia Vargas Bacci como coordinadora del Proyecto PERS Orinoquia, no se encontró acta donde se haya discutido el tema.

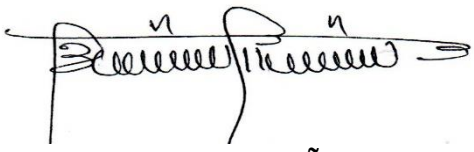
- **Acta No 016 del 5 de febrero 2018:** se evidencia error en valor, está escrito $1.4000.000 (mil cuatrocientos millones). En dicha acta, se llegó al acuerdo de compromisos en la contratación de los productos, seguimiento de los productos y el supervisor será una persona externa al proyecto. Caso en cuestión que hasta la fecha el supervisor del convenio ha sido el coordinador del observatorio, profesor de la Universidad y decanos de facultad.

- El saldo del convenio a la fecha 17 de diciembre 2020, según lo reportado por presupuesto es de Ochocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte. $876.301.588 y el saldo reportado por tesorería el 18 de diciembre 2020 es de Mil Noventa y Cuatro Millones Ciento Tres Mil Doce Pesos M/cte. ($1.094.103.012,00).

- Que de acuerdo al último informe de fecha 22 de noviembre 2019, el PERS Orinoquia presenta un avance del 63.67%. Y según último informe sin fecha elaborado por el investigador del proyecto el avance del proyecto es del 79.25%.

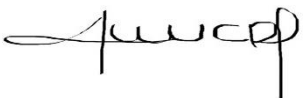
ANEXOS: N/A

Elaboró:



ANA ZORAYDA RIAÑO BERNAL
PROFESIONAL / CONTRATISTA

Revisó / Aprobó:



ELIANA ANDREA VACA ROJAS
ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN